

8.813

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, un inmueble ubicado en la Ciudad de Chilecito, departamento Chilecito, el que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Propietario a determinar.
UBICACIÓN:	Calle Joaquín Víctor González – Chilecito.
MEDIDAS Y LINDEROS:	Norte: 12 m; linda con Waidatt Humberto y otra. Sur: 11,66 m; linda con calle Joaquín V. González. Este: 24,60 m; linda con Chade Michael Yoisef. Oeste: 24,30 m; linda con Tofanelli de Soteras Carmen del Pilar.
SUPERFICIE A EXPROPIAR:	289 m ² .
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Circunscripción 1 – Sección “A” Manzana 32 Parcela “n”; Número de Padrón: 7-01805.-

ARTÍCULO 2º.- El inmueble afectado será destinado al funcionamiento de la Feria Permanente de Cultura Popular y Artesanías de Chilecito “Pueblo Artesano”, la que funcionará bajo la órbita de la Asociación Cooperadora del Mercado Artesanal.-

ARTÍCULO 3º.- Las medidas, linderos y superficie definitiva surgirán del Plano de Mensura y División que a tal efecto confeccionará y aprobará la Dirección Provincial de Catastro.-

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande la aplicación de la presente Ley y la concreción del proyecto referido en el Artículo 2º, serán tomados de Rentas Generales.-

8.813

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por los diputados **JESÚS FERNANDO REJAL, PEDRO ENRIQUE MOLINA y SILVIA DEL VALLE GAITÁN.-**

L E Y Nº 8.813.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO